



APRUEBA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DECLARA COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY DEL LOBBY A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, "CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA".

CODEGUA, 06 DE ABRIL DE 2016.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

**CONSIDERANDO:**

1º **QUE**, considerando la necesidad de contar con insumos de ferretería, la Dirección de Administración y Finanzas ha decidido publicar a través del portal Mercado Público una licitación denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA**".

2º **Que**, la gestión de dicha contratación debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de compras públicas.

**VISTOS:**

1º Las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2º La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886 y sus modificaciones.

3º El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que dispone el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

4º La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

**DECRETO N° 65 D. A. F. (LICITACIONES PÚBLICAS)**

1º **Apruébese**, la modalidad de ejecución mediante licitación pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para "**CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA**".

2º **Apruébese**, las Bases Técnicas y Administrativas, y demás formatos para la Licitación Pública, "**CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA**".

3º **Nómbrese**, comisión evaluadora de ofertas de la licitación pública, "**CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA**".

Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.  
Encargada de Adquisiciones, o quien lo subrogue.  
Director de Obras, o quien lo subrogue.

3º **Dispóngase** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 "del lobby", a los integrantes de dicha comisión evaluadora, desde el 13 de abril hasta el 02 de junio de 2016.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



FABIOLA RAMÍREZ CANTILLANA  
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

AMSG/FARC/PRCH/BEQZ/resc



ANA MARÍA SILVA GUTIERREZ  
ALCALDE